



El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA "CURSO, DISEÑO Y EVALUACION DE PROYECTO EDUCATIVO PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" REGION DE TARAPACA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

F - 00 4 8 91

IQUIQUE,

09 AGO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, N° 015/2374 de 2011, y N° 015/0473 del 30 de Mayo del 2012, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/462 de fecha 12 de julio del 2012 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de "Curso: Diseño y Evaluación de Proyecto Educativo para funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", Región de Tarapacá.

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-26-L112, respondiendo a este llamado el oferente que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

| OFERENTES | OBSERVACIONES |
|--|---|
| CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L. | Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas. |

3.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 07 de Agosto del 2012 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de "Curso: Diseño Y Evaluación De Proyecto Educativo Para Funcionarios De La Junta Nacional De Jardines Infantiles", a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROVEEDOR ADJUDICADO | ELEMENTO | NOTA EVALUACIÓN |
|--|---|-----------------|
| CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L. | PRECIO | 10 |
| CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L. | EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA | 10 |
| CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L. | EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE | 10 |
| CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L. | CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA | 10 |

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L., RUT 6.618.171-5** con domicilio en Lesonia N°433, Viña del Mar, Región de Valparaíso por la adquisición de "Curso: Diseño y Evaluación de Proyecto Educativo para funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" de la Región de Tarapacá.

2.- Páguese a **CONSULTORIA GLORIA REBOLLEDO MOYA E.I.R.L., RUT 6.618.171-5**, la suma total de **\$998.000** (novecientos noventa y ocho mil pesos), exento de IVA, una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

3.- Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de la Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 2,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. El comprador podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. **Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional**, según lo estipula el punto 16 de las bases administrativas.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá las ordenes de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 01, asignación 002, "Bienes y Servicios del Programa 01" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**





SONIA JOFRE SUAREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACÁ